



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

perjuicio de que el Ayuntamiento en todo tiempo pueda aprovecharse, como dueño, de la Casa, o Solar, Segun le Conbenza  
Considerando el Sumo perjuicio, que sufre este Publico, Contener el Matadero des-  
cuierto, y ala Inelencencia de los tiem-  
pos, y a maior abundancia en gran parte  
Vuinosa, lo que es causa de que los Max-  
cheros no quexan hazer matanzas de  
Reses, y Si alguna executan es a precio  
alio por las perdidas que experimentan  
en las Carnes, la que habitualmente se cae  
sobre el dño, y de consiguiente sobre el  
Secundario en las Contribuciones Reales  
adonde aquel Corresponde, Cuios daños  
deve precaver el Ayuntamiento en desempeño  
de sus obligaciones, y con la presteza que  
exije asumo de tanta Consideracion, para  
hacerlo qual Corresponde. Acordaron. Pa-  
se el Maestro Alarife, Andres Pallares,  
y haga Reconocimto, y aprecio, de los gastos  
que Senecesiten para la Reparacion,  
y Composura del referido Matadero,  
el que se proceda por luego a executar  
por lo vijente que es, con asistencia  
e intervencion, de los Señores D. Juan  
Antonio Yañez, y D. Mnsso Camela  
Medo, dando parte ael Ayuntamiento.

